

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

## **NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento al cumplimiento e implementación de la Directiva Distrital No. 008 de 2021.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar la oportunidad y presentación del informe sobre lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información, en el marco de la Directiva No. 008 de 2021.

## **2. ALCANCE**

El presente informe abordará la información reportada a corte 31 de diciembre de 2021 de conformidad con los lineamientos descritos en la Directiva No. 008 de 2021

## **3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME**

- Decreto Distrital No. 284 de 2004, mediante el cual se adoptó el Sistema de Información Disciplinario del Distrito Capital SID, como una herramienta informática y tecnológica que concentra todos los registros de los procesos disciplinarios adelantados por las Oficinas de Control Disciplinario Interno o las dependencias que hacen sus veces, en las entidades y organismos distritales a las que les es aplicable el Código Disciplinario Único.
- Decreto Distrital No. 139 de 2017, a través del cual se conformaron las instancias de Coordinación Jurídica Distrital, entre ellas, el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios que está presidido por la Secretaría Jurídica Distrital con la secretaría técnica a cargo de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.
- Directiva Distrital No. 008 de 2021, mediante la cual se actualizan los lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

#### 4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe la Oficina de Control Interno requirió a la Subdirección Corporativa a través de comunicación interna No. 2022IE4219 del 18 de octubre de 2022, para que se sirva suministrar la siguiente información y documentación:

- i. Copia del informe realizado con ocasión al cumplimiento de la Directiva 008 de 2021 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, adjuntando la matriz correspondiente.
- ii. Copia de la comunicación externa mediante la cual fue enviado el precitado informe a la Secretaría Jurídica Distrital con el respectivo certificado de envió.
- iii. De igual modo, se solicita remitir diligenciado y firmado, el formato “*Carta de salvaguarda EI-FT-19 - V3*”; documento mediante el cual el responsable del proceso se compromete para los efectos del seguimiento a entregar de manera integral y completa la información solicitada por esta oficina.

Lo anterior fue puesto a disposición de esta dependencia a través de correo electrónico y de manera oportuna mediante comunicación interna No. 2022IE4269 del 21 de octubre de 2022.

#### 5. DESARROLLO

##### 5.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Alcaldía Mayor de Bogotá con el propósito de salvaguardar el normal y correcto funcionamiento de la gestión pública emitió la Directiva No. 008 del 2021, la cual deroga las Directivas Nos. 005 del 16 de junio de 2008 y 003 del 25 de junio de 2013, expedidas por el despacho de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Dicha Directiva busca prevenir la incursión de servidores públicos en conductas disciplinables relacionadas con el (i) incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, (ii) con la falta de atención oportuna a las peticiones, quejas y reclamos, y finalmente con (iii) la pérdida de bienes o deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información en la administración pública distrital.

De esta manera, las Oficinas de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces, con el apoyo de la Oficina de Control Interno tienen la responsabilidad de remitir a

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital un informe escrito y el reporte de una matriz, con la información correspondiente al (i) cumplimiento de las actividades señaladas en la Directiva, (ii) las acciones preventivas y correctivas definidas en los planes de mejoramiento y (iii) la relación de procesos disciplinarios que versen sobre conductas relacionadas anteriormente. Todo ello, para presentarse ante el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios y proponer estrategias de mejora en el ámbito preventivo disciplinario.

Por su parte, según la Directiva este informe debió enviarse el 28 de febrero de la presente anualidad con corte de la información reportada a 31 de diciembre del año 2021. No obstante, la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital mediante oficio con radicado No. 2-2022-2228 del 21 de febrero de 2022 hizo un alcance a la implementación de la Directiva 008 de 2021 otorgando por única vez un plazo máximo hasta el 15 de marzo de 2022.

Así las cosas, el presente informe verificará que la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios haya presentado de manera oportuna el correspondiente informe junto con la matriz, a la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital de conformidad con los lineamientos y exigencias de la Directiva No. 008 de 2021.

## **5.2. ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

La Oficina de Control Interno – OCI en el marco de la Directiva No. 008 de 2021 brindó apoyo y acompañamiento constante a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios con el propósito de que se presentara de manera oportuna y en debida forma el informe que da cuenta sobre el (i) cumplimiento de las actividades señaladas en la Directiva, (ii) las acciones preventivas y correctivas definidas en los planes de mejoramiento y (iii) la relación de procesos disciplinarios iniciados por conductas de incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos, y pérdida, o deterioro, o alteración, o uso indebido de bienes, o elementos, o documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

Dichas actividades pueden evidenciarse en el siguiente cuadro:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

### Cuadro No. 1 – Acompañamiento por parte de la Oficina de Control Interno

ACTIVIDAD	ASUNTO
Asistencia a la conferencia virtual “Directiva No. 008 de 2021” llevada a cabo el 11 de febrero de 2022	La Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital convocó a todas las Oficinas de Control Interno y Oficinas de Control Interno Disciplinario de la ciudad de Bogotá a participar de la conferencia “Directiva No. 008 de 2021”, con el propósito de (i) abordar los principales cambios sustanciales y procesales de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; (ii) Divisiones de roles y etapas de instrucción y juzgamiento (iii) y la implementación de la Directiva No. 008 de 2021.
Comunicación interna No. 2022IE863 del 15 de febrero de 2022	<p>La Oficina de Control Interno envió a través de correo electrónico del 15 de febrero de 2022 la citada comunicación a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios a través de la cual se remitió los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de mejoramiento interno</li> <li>2. Plan de mejoramiento con entes externos de control</li> <li>3. Informe de Austeridad del Gasto consolidado 2021</li> <li>4. Informe de Detrimentos patrimoniales consolidado 2021</li> <li>5. Matriz que debe ser diligenciada con la información indicada en los campos establecidos</li> </ol> <p>Y se hizo extensivo todo el apoyo en el marco de nuestras funciones para brindar la información y documentación que corresponda para presentar el informe de manera oportuna.</p>
Mesa de trabajo del 16 de febrero de 2022	De manera virtual se reunió la Oficina de Control Interno y la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios para abordar de qué manera se debe presentar el informe y recopilar la información necesaria a través de las áreas responsables.
Correo electrónico del 16 de febrero de 2022	A través del correo electrónico la Oficina de Control Interno puso a disposición de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios los informes de seguimiento a la Directiva No. 003 de 2013 durante los siguientes periodos: del 01/11/2020 al 30/04/2021 y del 01/05/2021 al 31/10/2021.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

ACTIVIDAD	ASUNTO
Correo electrónico del 22 de febrero de 2022	Mediante correo electrónico la Oficina de Control Interno envió a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios el memorando con referencia No. 2-2022-2228 del 21 de febrero de 2022 a través del cual la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital realizó un alcance a la implementación de la Directiva 008 de 2021 otorgando por única vez un plazo máximo hasta el 15 de marzo de 2022.
Correo electrónico del 08 de marzo de 2022	Por solicitud de la Subdirección Corporativa, la Oficina de Control Interno realizó una revisión preliminar al informe sobre la implementación de la Directiva No. 008 de 2021, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y el análisis de cada una de estas líneas de estudio de la Directiva.

### 5.3. RESULTADOS SOBRE LA PRESENTACIÓN Y OPORTUNIDAD DEL INFORME DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA No. 008 DE 2021

Tras el análisis de la información suministrada por la Subdirección Corporativa mediante comunicación interna No. 2022IE4269 del 21 de octubre de 2022, se pudo evidenciar que el informe denominado "*Cumplimiento a la Directiva 008 de 2021- Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información*" tuvo en cuenta los lineamientos establecidos por la Directiva No. 008 de 2021 en lo que respecta a:

- ✓ Cumplimiento del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- ✓ Cumplimiento del Manual de Procesos y/o Procedimientos.
- ✓ Pérdida, o deterioro, o uso indebido de bienes y/o elementos.
- ✓ Pérdida, o deterioro, o alteración, o uso indebido de documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.
- ✓ Atención Oportuna de Peticiones, Relacionamiento con la Ciudadanía y Cumplimiento diligente, eficiente e imparcial de funciones.

Conforme a lo anterior, también se pudo determinar que el informe se realizó con base en el análisis a de la información suministrada por cada una de las áreas responsables, verificando:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 6 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

- ✓ Cumplimiento de las actividades.
- ✓ Cumplimiento de los procesos y procedimientos que aplican.
- ✓ Las acciones preventivas y correctivas definidas en los planes de mejoramiento.
- ✓ Informes de seguimiento a la Directiva No. 003 de 2013, durante los periodos comprendidos del 01/11/2020 al 30/04/2021 y del 01/05/2021 al 31/10/2021.

Ahora bien, frente al anexo del informe denominado “*Matriz proyecto Directiva*”, se pudo validar que el mismo cuenta con la información debidamente diligenciada según la estructura que requiere el documento, lo que permite realizar el seguimiento y las recomendaciones pertinentes para mejorar los procesos en las áreas responsables. Los correspondientes numerales fueron los siguientes:

1. Respecto a la pérdida de bienes y documentos oficiales.
2. Respecto al cumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos.
3. Medidas preventivas y correctivas adoptadas en planes de mejoramiento.
4. Actuaciones disciplinarias.

Así las cosas, en el precitado informe se realizó la validación y verificación a los siguientes puntos de análisis:

1. Respecto a la pérdida de bienes y documentos oficiales.
  - En los manuales de funciones, procesos y procedimiento incorporar un instructivo referente a la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales*”.
  - Incorporar en los contratos de vigilancia obligaciones detalladas sobre la custodia de bienes y responsabilidad en caso de pérdida de elementos.
  - En los contratos de prestación de servicios incluir cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de elementos públicos y la obligación de responder por su deterioro o pérdida por parte del contratista.
  - Desarrollar capacitaciones y/u orientaciones sobre la prevención de pérdida de elementos – bienes y documentos oficiales.
  - Implementar sistema, formato o instructivo de control para el reintegro o devolución de elementos entregados al funcionario que se desvincula o contratista cuyo contrato se liquida.
  - En los procesos de inducción general y de inducción en el puesto de trabajo, orientar sobre las responsabilidades asociadas al manejo y control de los bienes, y del trámite oportuno, salvaguarda y conservación de documentos.

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

- Suscribir pólizas de seguros de cobertura de sus bienes y elementos.
  - Adelantar acciones preventivas y correctivas para disminuir conductas relacionadas con incumplimiento del manual de funciones y de procedimientos, así como por pérdida o daño de documentos y elementos.
  - Implementar Políticas de Gestión Documental y Seguridad Digital en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a fin de que los documentos conserven su autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad.
2. Respecto al cumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos.
- Establecer estrategia comunicacional mediante medios físicos y/o electrónicos que permitan y garanticen el acceso de los servidores públicos a los manuales de funciones y procedimientos.
  - Realizar socializaciones y capacitaciones sobre los manuales de funciones y procedimientos y sus actualizaciones.
  - Durante los procesos vinculación del personal de la entidad entregar el manual de funciones correspondiente.
  - Realizar periódicamente procesos de reinducción.
3. Medidas preventivas y correctivas adoptadas en planes de mejoramiento.
- Relacionar las acciones y/o medidas preventivas y correctivas adoptadas en el plan de mejoramiento.
4. Actuaciones disciplinarias.
- Información de procesos disciplinarios relacionados con pérdida de bienes y documentos oficiales.
  - Información de procesos disciplinarios relacionados por incumplimiento de manual de funciones y de procedimientos.
  - Información de procesos disciplinarios por violación al derecho de petición.

Finalmente se pudo constatar que el 09 de marzo de 2022 la Subdirección Corporativa presentó mediante comunicación externa No. 2022EE3339, el informe a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, es decir, dentro de los términos estipulados en el memorando con radicado No. 2-2022-2228 del 21 de febrero de 2022, mediante el cual se hizo un alcance a la implementación de la Directiva 008 de 2021.

## 7. CONCLUSIONES

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 8 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

- La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias suministró de manera oportuna a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios la información necesaria para la elaboración el informe denominado *“Cumplimiento a la Directiva 008 de 2021- Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información”*, y prestó su orientación con el propósito de que el informe fuera presentado a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de manera oportuna.
- El citado informe junto con la matriz denominada *“Matriz proyecto Directiva”* cumplieron con los lineamientos establecidos en la Directiva Distrital No. 008 de 2021 y las recomendaciones dadas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios a través del memorando con radicado No. 2-2022-2228 del 21 de febrero de 2022, los cuales versaron sobre los siguientes temas:
  - ✓ Respecto a la pérdida de bienes y documentos oficiales.
  - ✓ Respecto al cumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos.
  - ✓ Medidas preventivas y correctivas adoptadas en planes de mejoramiento.
  - ✓ Actuaciones disciplinarias.
- El Informe elaborado por la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios fue enviado a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital de manera oportuna, es decir, antes del 15 de marzo de 2022, tal y como lo exigió el memorando con radicado No. 2-2022-2228.

## 8. RECOMENDACIONES

- Se recomienda publicar el informe de *Cumplimiento a la Directiva 008 de 2021- Lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información* en la página web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para dar cumplimiento al literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, del siguiente tenor literal:

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021</b>	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 9 de 9
		Vigente desde: 28/09/2021

*“ARTÍCULO 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*

*(...)*

*e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado”*

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 <b>Luis Oswaldo Contreras Olivos</b> Contratista		 <b>Ana Lucia Bacares Toledo</b> Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	17 de noviembre de 2022	Fecha:	17/11/2022

**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.